



Resolución Presidencial *Instituto Nacional Penitenciario N° 203-2024-INPE/P*

Lima, 29 de agosto de 2024

VISTOS, los Informes N° D000002-2024-INPE-CSP-LEY31657 y N° D000003-2024-INPE-CSP-LEY31657 de fechas 28 y 29 de agosto de 2024, respectivamente, del Comité Nacional encargado de conducir el proceso de incorporación progresiva a la Carrera Especial Pública Penitenciaria – Ley N° 29709 de conformidad a la Ley N° 31657; así como los Memorandos N° D002539-2024-INPE-URH y N° D002553-2024-INPE-URH ambos de fecha 29 de agosto de 2024, de la Unidad de Recursos Humanos conteniendo los Informes N° D000317-2024-INPE-URH.EBSYBP y N° D000319-2024-INPE-URH.EBSYBP; los Informes N° D000030-2024-INPE-OPP y N° D000031-2024-INPE-OPP ambos del 29 de agosto de 2024, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Memorando N° D000784-2024-INPE-OAJ de fecha 29 de agosto de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica conteniendo el Informe N° D000035-2024-INPE-OAJ-VRCM; y

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 147.1 del artículo 147 del Texto Único Ordenado del Código de Ejecución Penal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2021-JUS, señala que el Instituto Nacional Penitenciario es un organismo público ejecutor rector del Sistema Penitenciario Nacional adscrito al Ministerio de Justicia y Derechos, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía funcional, administrativa, económica y financiera en el ejercicio de sus atribuciones, constituye un pliego presupuestal;

Que, la Ley N° 29709, Ley de la Carrera Especial Pública Penitenciaria modificada por el Decreto Legislativo N° 1324, crea el ordenamiento legal que regula el régimen laboral especial de los servidores penitenciarios para el cumplimiento de las funciones señaladas en el Código de Ejecución Penal y su reglamento;

Que, el artículo 2 de la Ley N° 31657, Ley que incorpora, previo concurso de méritos, al personal penitenciario de los Decretos Legislativos 276 y 1057 al régimen laboral de la Ley N° 29709, Ley de la Carrera Especial Pública Penitenciaria, autoriza al Instituto Nacional Penitenciario la realización de concursos de méritos, teniendo como referente los lineamientos previstos en la disposición complementaria transitoria cuarta de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, y su reglamento, a fin de permitir la incorporación progresiva y voluntaria de personal penitenciario de los regímenes de los decretos legislativos 276 y 1057 a la carrera especial pública penitenciaria, regulada por la Ley 29709, que, a la fecha de publicación de la ley, estén nombrados o contratados;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 032-2023-INPE/P de fecha 23 de enero de 2023, se aprobó el “Programa de incorporación progresiva a la Carrera Especial Pública Penitenciaria – Ley N° 29709” de conformidad a la Ley N° 31657, Ley que incorpora, previo concurso de méritos, al personal penitenciario de los Decretos Legislativo N° 276 y N° 1057 al régimen laboral de la Ley N° 29709, Ley de la Carrera Especial Pública Penitenciaria;

Que, con Resolución Presidencial N° 052-2023-INPE/P de fecha 21 de febrero de 2023 y sus modificatorias, se conformó el Comité Nacional encargado de conducir el proceso de incorporación progresiva a la Carrera Especial Pública Penitenciaria - Ley N° 29709 de conformidad a la Ley N° 31657, en adelante "Comité Nacional";

Que, por Resolución Presidencial N° 193-2023-INPE/P de fecha 06 de julio de 2023, se aprobó los "Lineamientos para el Proceso de incorporación, previo concurso de méritos, al personal penitenciario de los Decretos Legislativo N° 276 y N° 1057 al régimen laboral de la Ley N° 29709, autorizado por la Ley N° 31657", en el cual se establecen los requisitos, plazos y procedimientos para la incorporación del personal penitenciario a la carrera especial pública penitenciaria;

Que, el numeral 2.15 del mencionado lineamiento señala que el Comité Nacional, una vez publicado los resultados finales, elabora un informe final respecto al desarrollo del concurso interno de méritos, el mismo que será elevado al titular de la entidad con copia a la Unidad de Recursos Humanos; asimismo, prescribe que los resultados finales señalados en el Informe Final del Comité Nacional se oficializan mediante resolución presidencial;

Que, asimismo el numeral 2.17 del acotado lineamiento establece que la Presidencia del INPE emite la respectiva resolución de nombramiento, considerando la siguiente información: a) Nombres y apellidos del personal a nombrar, b) Denominación del Cargo Estructural, c) Nivel del grupo ocupacional al que corresponde; y, d) Nombre de la dependencia penitenciaria;

Que, el Comité Nacional mediante Acta de Sesión N° 002-2024 de fecha 16 de abril de 2024, aprobó las Bases del Concurso de Méritos para la incorporación a la Carrera Especial Pública Penitenciaria N° 001-2024-INPE-CN31657;

Que, a través de los Informes N° D000002-2024-INPE-CSP-LEY31657 y N° D000003-2024-INPE-CSP-LEY31657 de fechas 28 y 29 de agosto de 2024, respectivamente, el Comité Nacional comunica el desarrollo y culminación del concurso de méritos para la incorporación a la Carrera Especial Pública Penitenciaria N°001-2024-INPE-CN31657, y remite la relación de setecientos tres (703) postulantes que ganaron una plaza en el régimen laboral de la Ley N° 29709, Ley de la Carrera Especial Pública Penitenciaria, recomendando que se oficialicen los resultados y se emita el acto administrativo de nombramiento al régimen laboral regulado por la Ley N°29709, Ley de la Carrera Especial Pública Penitenciaria;

Que, según Memorandos N° D002539-2024-INPE-URH y N° D002553-2024-INPE-URH ambos del 29 de agosto de 2024, conteniendo los Informes N° D000317-2024-INPE-URH.EBSYBP y N° D000319-2024-INPE-URH.EBSYBP, respectivamente, la Unidad de Recursos Humanos recomienda que se emita el acto administrativo a fin de nombrar a setecientos tres (703) postulantes que ganaron una plaza en el régimen laboral de la Ley N°29709, Ley de la Carrera Especial Pública Penitenciaria, con efectividad al 01 de setiembre de 2024;

Que, mediante Informes N° D000030-2024-INPE-OPP y N° D000031-2024-INPE-OPP ambos del 29 de agosto de 2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable con relación al presupuesto disponible para financiar el costo de setecientos tres (703) postulantes ganadores del concurso de méritos para la incorporación a la Ley N° 29709, Ley de la Carrera Especial Pública Penitenciaria;

Que, con Memorando N° D000784-2024-INPE-OAJ de fecha 29 de agosto de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica remite el Informe N° D000035-2024-INPE-OAJ-VRCM recomendando se emita con efectividad al 01 de setiembre de 2024, el acto resolutorio oficializando los resultados del concurso de méritos para la incorporación a la Carrera Especial Pública Penitenciaria N° 001-2024-INPE-CN31657, remitidos en el



Resolución Presidencial

Instituto Nacional Penitenciario N° 203-2024-INPE/P

Informe N°D000003-2024-INPE-CN LEY31657 de fecha 29 de agosto de 2024, por el Comité Nacional encargado de conducir el proceso de incorporación progresiva a la Carrera Especial Pública Penitenciaria - Ley N°29709 de conformidad a la Ley N° 31657; y, se disponga el nombramiento de los ganadores en el régimen laboral de la Ley N° 29709, Ley de la Carrera Especial Pública Penitenciaria;

Contando con las visaciones de la Gerencia General, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Recursos Humanos; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N°31657, Ley que incorpora, previo concurso de méritos, al personal penitenciario de los Decretos Legislativo 276 y 1057 al régimen laboral de la Ley N° 29709, Ley de la Carrera Especial Pública Penitenciaria; Ley N°29709, Ley de la Carrera Especial Pública Penitenciaria y sus modificatorias, su reglamento aprobado por Decreto Supremo N°013-2012-JUS; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional Penitenciario, aprobado por Decreto Supremo N°009-2007-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- OFICIALIZAR los resultados finales del Concurso de Méritos para la incorporación a la Carrera Especial Pública Penitenciaria N°001-2024-INPE-CN31657, señalados en el Informe N° D000003-2024-INPE-CSP-LEY31657 de fecha 29 de agosto de 2024, del Comité Nacional encargado de conducir el proceso de incorporación progresiva a la Carrera Especial Pública Penitenciaria - Ley N°29709 de conformidad a la Ley N° 31657.

ARTÍCULO 2.- NOMBRAR, en su cargo estructural, a setecientos tres (703) servidores ganadores de una plaza bajo el régimen laboral regulado por la Ley N°29709, Ley de la Carrera Especial Pública Penitenciaria, con efectividad al 01 de setiembre de 2024, conforme al Anexo N° 1 que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que, la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración realice las acciones administrativas para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 de la presente resolución.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración realice las acciones administrativas respectivas para el control posterior de la información y/o condición de los servidores nombrados en el artículo 2 de la presente resolución.

ARTÍCULO 5.- ENCARGAR al Centro de Documentación y Archivo realizar la notificación de la presente resolución a los interesados.

ARTÍCULO 6.- DISPONER a la Oficina de Sistemas de la Información la publicación la presente resolución y sus anexos en el portal institucional de la entidad (www.gob.pe/inpe).

ARTÍCULO 7.- PRECISAR que, la presente resolución entra en vigencia el día de su publicación en el portal institucional de la entidad.

ARTÍCULO 8.- REMITIR, copia de la presente resolución a la Oficina General de Administración, a la Unidad de Recursos Humanos, a la Oficina de Sistemas de la información y al Área de Legajos y Escalafón para su conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese.